CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CPS045-2026

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
CONTRATISTA:	Yumar Andrés Ibarra Caro Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.626.595
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REPORTE OPORTUNO A LOS ENTES DE CONTROL.
PLAZO:	CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
VINCULO SECOP	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45656531&isFromPublicArea=True&isModal=False**

CLÁUSULA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)	CANTIDAD REQUERIDA (MESES/DÍAS)	CODIGO UNSPSC
1	GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA INSTITUCIONAL EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REPORTE OPORTUNO A LOS ENTES DE CONTROL..	ADMINISTRADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL REFERIDO PROCESO	CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS	80111601

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses del Municipio.
2. Realizar el reporte oportuno de SIANIESP
3. Realizar el reporte oportuno de la Resolución 4505 (o la que modifique, adicione, complemente) en población no afiliada
4. Realizar el análisis y seguimiento a los indicares de la Resolución 256 (o la que modifique, adicione, complemente) de acuerdo a la establecido dentro del SOGCS

5. Realizar el reporte semanal obligatorio de todos los eventos de interés en salud pública al sistema SIVIGILA, asegurando la calidad y oportunidad del dato.
6. Apoyar técnicamente el diseño del manual Técnico para el cargue y reporte estandarizado de la información de SIVIGILA y SIVESPA para la Secretaría.
7. Generar los informes técnicos de análisis epidemiológico derivados de la notificación para la toma de decisiones del COVE municipal.
8. Implementar la estrategia de interoperabilidad de los sistemas de información en salud del municipio con las plataformas departamentales y nacionales.
9. Apoyar el seguimiento a las operaciones del régimen subsidiado en el Municipio en los criterios de prestación de servicios de promoción y detección, criterio 17 relacionada con que la EPS garantice las intervenciones individuales de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y el criterio 18 relacionado con que la EPS garantice la intervención individual de la ruta integral de atención materno perinatal.
10. Realizar apoyo a la secretaria de salud e inclusión social para el seguimiento de las auditoras GAUDI con sus respectivos planes de mejoramiento y seguimiento IVC de todas las EPS que operan en el municipio.
11. Asesorar a la secretaria de Salud e inclusión social en la elaboración, ejecución y seguimiento de los convenios con la ESE san Rafael
12. Apoyo a la Secretaría de Salud e inclusión en el informe trimestral del reporte de la Circular 044 de 2020 (o la que modifique, adicione, complemente)
13. Asesorar en el seguimiento y ejecución de los recursos de salud pública en el fondo local de salud
14. Realizar acompañamiento para que la entidad Territorial pueda hacer un adecuado flujo de recursos financieros, cada mes del Fondo Local de Salud.
15. Realizar seguimiento cuantitativo de la evaluación del seguimiento al PIC de manera trimestral un su respectivo análisis.
16. Apoyar el seguimiento a las operaciones del régimen subsidiado en el Municipio en los criterios de prestación de servicios de promoción y detección, criterio 17 relacionada con que la EPS garantice las intervenciones individuales de las RIAS de promoción y mantenimiento de la salud y el criterio 18 relacionado con que la EPS garantice la intervención individual de la ruta integral de atención materno
17. Apoyo en el desarrollo de acciones de salud pública de acuerdo al perfil epidemiológico
18. Apoyo en la supervisión del componente Operativo Anual de Inversiones COAI y plan de acción de Salud PAS
19. Apoyar a la Secretaría de Salud e inclusión Social en la evaluación y monitoreo del Plan Territorial en Salud (PTS) para el año 2026 verificando que las estrategias y acciones implementadas sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de salud del municipio.
20. Realizar un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan Territorial en Salud (PTS), asegurando que se ajusten a los criterios del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y contribuyan al logro de las metas previstas.
21. Realizar Seguimiento a los indicadores de salud
22. Apoyar a la secretaria en el proceso de recertificación
23. Apoyar en el cargue de la política pública de participación en salud para la vigencia 2026.
24. Apoyar a la Secretaría en la ejecución de las actividades del plan de acción de la vigencia 2026.
25. Brindar apoyo en todos los procesos y procedimientos administrativos de la Secretaría de salud e inclusión social del municipio de Ebéjico.

26. Reporte semanal de todas las UPGD de los eventos epidemiológicos ocurridos en el municipio SIVIGILA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.
3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.
4. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
5. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
7. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
8. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Visto bueno de la Supervisión.
9. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
12. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
13. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
15. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
16. Cumplir con la afiliación y el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
17. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
18. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

19. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Ebéjico es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
22. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
23. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
24. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del secretario de **SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL** la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP), FORMA DE PAGO Y PLAZO

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
- **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación que sustenta los presente estudios y documentos previos está respaldada por Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 00063 del 27 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$25.000.000

- **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, que corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)** los cuales serán pagados en cinco (05) cuotas iguales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme a las orientaciones internas de la entidad para la presentación de cuentas, informes y legalización de cobros en la plataforma de Secop ll.

 PARÁGRAFO N° 1: Sobre el valor de cada pago, EL MUNICIPIO aplicará las deducciones y retenciones de impuestos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.
 PARÁGRAFO N° 2°: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.
 PARÁGRAFO N° 3°: En el evento adicionarse, modificarse o ampliarse el plazo del contrato, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de modo que se mantengan las prestaciones establecidas en la ecuación económica del contrato y los que se deriven del mismo

- **PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, debe ser ejecutados en el término de **CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso la ejecución se realizará más allá de la finalización de la vigencia fiscal de 2026.

El presente documento no requiere firma autógrafa